



INFORME DE AUDITORIA

EJERCICIO 2019

FUNDACIÓN GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

INFORME DE AUDITORIA
EJERCICIO 2019



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**:

1. Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados abreviada y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación, a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

A 92015254- Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 2220, Libro 1133, Folio 175, Sección 8, Hoja MA 33628 inscripción 1ª



3. Párrafo de énfasis.

Reintegro de subvenciones, donaciones y legados

Llamamos la atención sobre la nota 13 "Ingresos y gastos" de la memoria adjunta, que indica que el día 16 de febrero de 2018 se recibió notificación de la resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital solicitando el reintegro total de una subvención concedida a la entidad (nº expediente TSI-010106-2011-0001) por un importe de 375.795,65 €, intereses de demora incluidos. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional admitió a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra dicha resolución. La Fundación estimaba probable una posibilidad de éxito superior al 50%, por lo que no llevo a cabo la realización de ninguna provisión en el ejercicio 2018. Antes de la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019, dado el conocimiento del asesor legal de la entidad de numerosos recursos desestimados en relación a la misma convocatoria, Plan Avanza, la Fundación decide reconocer la cuantía total como gasto correspondiente a "Reintegro de subvenciones, donaciones y legados" como consecuencia del cambio de estimación por los sucesos acaecido. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Impactos por efecto del COVID-19

Llamamos la atención respecto de lo indicado en la nota 19 de la memoria adjunta, en la que se describe una incertidumbre, en referencia a la situación vinculada con la aparición del Covid-19, que ha supuesto la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, del Ministerio de la Presidencia, así como al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la entidad se ha visto obligada a tomar medidas de adaptación, que podrían afectar, de forma relevante, a la actividad.

En este sentido, y, teniendo en cuenta que existe una incertidumbre manifiesta que podría afectar a múltiples factores, y al funcionamiento de la Fundación, el patronato de la Fundación no puede hacer una valoración o estimación razonable de las consecuencias que dicha situación podría desencadenar en el entorno de la Fundación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

4. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Hemos determinado como aspectos más relevantes de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, los siguientes:

- **Ingresos de la Actividad Propia**

El importe registrado bajo el epígrafe "Ingresos por la actividad propia" de la cuenta de resultados adjunta de la Fundación, proviene, en gran medida, de la aportación realizada por los usuarios y las subvenciones imputadas a resultado. Debido a la relevancia de las mismos consideramos que pueden ser un área significativa de riesgo.

Como parte de los procedimientos de auditoría, hemos comprobado los controles sobre el proceso de reconocimiento de ingresos llevado a cabo por la Fundación, y de una muestra hemos comprobado la eficiencia de los mismos. Además, hemos procedido al análisis de la documentación soporte, de una muestra significativa, de las resoluciones, acuerdos y convenios imputadas a resultado, además de analizar la correcta correlación del ingreso y el gasto.

- **Medio propio y operaciones vinculadas.**

Tal y como se manifiesta en la nota 18 de la memoria adjunta, la Universidad de Alcalá ha reconocido a la fundación como medio propio personificado durante el ejercicio 2019. Dado que el porcentaje de las actividades que la Fundación ha llevado a cabo para la misma es superior al 80% nos hace determinar esta área como un área de riesgo significativo.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en la verificación del reflejo en la memoria del cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos para mantener la condición de medio propio, verificación de los cálculos realizados para el cumplimiento de la regla 80/20, comprobación selectiva de documentación, así como, verificación del cumplimiento de los requisitos durante los tres ejercicios más recientes.

Además, como se manifiesta en la nota 20 "Operaciones con partes vinculadas" la Universidad de Alcalá, Ciudad Residencial Universitaria S.A y Alcalingua – Universidad de Alcalá S.R.L. prestan y reciben servicios y aportan financiación para las actividades de la Fundación por importes significativos. Lo que nos hace determinar esta área como un área de riesgo significativo.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido en la comprobación y análisis de los contratos y acuerdos entre las entidades. Además, hemos obtenido, confirmación tanto de los saldos en balance como del volumen de operaciones del ejercicio 2019.



5. Responsabilidad del Presidente del Patronato en relación con las cuentas anuales.

El Presidente del Patronato es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente del Patronato es el responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los patronos tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P
Nº R.O.A.C. S-1213

Enrique Nistal García
Auditor de Cuentas
Nº ROAC: 23.282
2 de julio de 2020

